

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1296-97

CELEBRADA DEL 8 OCTUBRE, 1997

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota V.A.-97-459, del 7 de octubre de 1997, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que informa sobre dictamen emitido por la comisión nombrada en la sesión 1289-97, Art. VI, inciso 1), para entrevistar a los candidatos al puesto de Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

SE ACUERDA nombrar al M.Sc. Sidney Sánchez Quesada como Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, por un período de cuatro años, a partir del 16 de octubre de 1997. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 1-a)

SE ACUERDA expresar al Lic. Hernán Cordero el agradecimiento y el reconocimiento de parte del Consejo Universitario, por haber dirigido la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, durante el período en que fue nombrado en forma interina, y por haber trabajado con gran esmero, dedicación y entusiasmo. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 060-97, Art. IV, del 1ro. de octubre de 1997 (CU.CDE-97-061), en relación con la nota R.97.585, del 12 de setiembre, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la cual remite nota suscrita por el señor José Luis Velázquez Acuña, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en

la que solicitan externar criterio con respecto al Proyecto “Ley General de Adicciones”.

Al respecto, **SE ACUERDA:**

Informar al Diputado José Luis Velázquez Acuña, que el Consejo Universitario conoció el Proyecto “Ley General de Adicciones”, y al respecto considera que a dicho Proyecto se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el aspecto propio que atañe a la Universidad Estatal a Distancia se observa que el artículo 6 del Proyecto tal y como está redactado -y en relación con lo dispuesto por el artículo 7 en cuanto establece este último que el IAFA sea el encargado de coordinar las campañas de prevención- lesiona la autonomía constitucional de las universidades estatales al declarar como obligatoria en las universidades las campañas educativas a que se hace mención.

Para subsanar esto, se propone que el Artículo 6, en lo que corresponde, se redacte de la siguiente manera: “... el Estado, por medio Ministerio de Educación y las Universidades Estatales deberán fomentar ...”.

2. Por la importancia social del objeto de la legislación propuesta, el Consejo Universitario se permite así mismo formular las siguientes observaciones al Proyecto de Ley:
 - a) Se considera necesario aprovechar la iniciativa en estudio para introducir regulaciones de operación para las casas de tratamiento, a los que el proyecto denomina: “entidades privadas debidamente autorizadas.”(Art. 7)
 - b) Igualmente se considera necesario introducir en la legislación disposiciones particulares que regulen las maneras como los medios de comunicación conducen campañas y transmiten mensajes que pueden inducir a una adicción, así como que se disponga de obligatoriedad de los medios de comunicación que operan con concesión del Estado para incorporar en su programación las campañas y mensajes educativos a que alude el Artículo 6 del Proyecto.
 - c) En relación con el Artículo 8 del proyecto se sugiere precisar lo que se entiende por profesional “idóneo” para declarar una adicción, así como indicar que todo patrono debe tomar las medidas necesarias para impedir que una persona contratada para realizar diversos trabajos, lo haga en estado de intoxicación.

- d) Se sugiere que en el párrafo segundo del Artículo 10 del Proyecto se señale que la obligación de respetar la integridad, dignidad y necesidad de adaptabilidad de la persona adicta compete a todos los funcionarios públicos y no sólo a los funcionarios especializados.
- e) En el Artículo 2, párrafo 2 del proyecto, debe leerse “o” en vez de “y”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 060-97, Art. IV-B, del 1ro. de octubre de 1997 (CU.CDE-97-062), referente al Proyecto “Ley General de Adicciones”.

En torno a la problemática de las adicciones y al papel que al respecto debe desempeñar la Universidad Estatal a Distancia, **SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo una propuesta de político para manejar las adicciones a nivel laboral.
2. Solicitar a las Escuelas y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que remita al Consejo Universitario un planteamiento sobre la forma en que puede desarrollarse una política para manejar las adicciones a nivel estudiantil.
3. Solicitar a la Dirección de Extensión que en un plazo máximo de un mes proponga al Consejo Universitario un plan de acción para la atención de las necesidades educativas que demanda el problema de la adicción a nivel nacional y que le compete a la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 072-97, Art. IV, del 24 de setiembre de 1997 (CU.CDO-97-068), referente al acuerdo tomado en sesión 1287-97, Art. IX, inciso 2), en relación con la integración y funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

SE ACUERDA devolver este dictamen a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que se retome este asunto y analice algunas de las inquietudes que se han expresado en la presente sesión. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 108-97, Art. III, inciso 4), del 29 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-079), en relación con la nota OBE-342 del 24 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Jonatán Morales, Coordinador de Actividades Deportivas y Culturales, en la que solicita la renovación del Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Volibol de San Carlos.

Atendiendo el criterio técnico del Lic. Morales y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 de dicho Convenio, **SE ACUERDA:**

1. Renovar por un año más el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Volibol de San Carlos, aprobado en sesión 1226-96, Art. V, inciso 1), del 4 de setiembre de 1996.
2. Solicitar al Lic. Jonatán Morales que el porcentaje de participación de estudiantes en los equipos de la UNED de San Carlos, se mantenga o sea creciente, tal y como se señala en el oficio OBR-342. Esto debe contemplarse en la renovación del Convenio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 070-97, Art. III, del 11 de setiembre de 1997 (CU-CDL-97-067), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1004-97, Art. III, en el cual recomienda al Consejo Universitario otorgar a los puestos profesionales de la Oficina de Sistemas, un sobresueldo del 10% ó el 15% de conformidad con el Artículo 32 del Estatuto de Personal.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Según conclusiones del estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, la escala base para el área en la UNED es una de las más bajas del sector universitario.
2. Resulta difícil la contratación de especialistas en informática con el grado de conocimiento y experiencia, en la aplicación de sistemas tales como el contable, el de Registro, del SAE y otros.
3. Se corre el riesgo de perder el recurso humano con una experiencia específica en los sistemas propios de la UNED, lo que podría provocar un desajuste en los procesos que asiste la Oficina de Sistemas para toda la UNED, por lo que se hace necesario estimular a este personal para su retención.
4. El artículo 27 del Estatuto de Personal de la UNED, establece que los salarios y estímulos deben ser equivalentes a los de las otras Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

Con fundamento en el Art. 32 del Estatuto de Personal, otorgar un sobresueldo del 15% calculado sobre el salario nominal a los siguientes funcionarios de la Oficina de Sistemas:

FUNCIONARIO	PUESTO
Fonseca Alvarez Mirna	Analista de Sistemas
Gutiérrez Iglesias Carmen María	Analista de Sistemas
Miranda Alvarez Otto	Encargado de Comunica.
Murillo Alfaro Manuel	Administrador Base Datos

**Neil Thompson Donaval
Sandoval Bermúdez Ronald
Siles Valverde Erick
Umaña Avila Silvia**

**Analista de Sistemas
Técnico en Equipo Infor.
Analista de Sistemas
Técnico en Servi. Infor.**

Este reconocimiento se asignará y conservará siempre y cuando se desempeñen en el puesto indicado en cada caso. Asimismo se extinguirá en el momento que entre en vigencia una escala salarial diferenciada para los profesionales. Rige a partir del mes siguiente a su firmeza.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 1)

Se conoce acuerdo de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 071-97, Art. III, del 30 de setiembre de 1997 (CU.CDA-97-120), referente a la nota R.97.514, del 21 de agosto de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Ministerio de Seguridad Pública, con los respectivos dictámenes de la Oficina Jurídica (O.J.97-177) y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI.040.97).

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión 070-97, del 23 de setiembre de 1997, de la Comisión de Desarrollo Académico, se analizó ampliamente con el Lic. Juan Soto, Encargado del Programa de Criminología y el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, la propuesta de Convenio entre la UNED y el Ministerio de Seguridad Pública.**
- 2. Se ha cumplido satisfactoriamente, a juicio de la Comisión de Desarrollo Académico, con el acuerdo tomado por ésta, en sesión 070-97, Art. III.**

SE ACUERDA:

Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y el Ministerio de Seguridad Pública, el cual figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 071-97, Art. VI, del 30 de setiembre de 1997 (CU.CDA-97-123), referente a la nota R.97-570 de la Rectoría, en la que remite el “Proyecto de Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional” que enviara la Dip. María Lidya Sanchez, Presidente a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

Este nuevo proyecto incorpora varias de las recomendaciones hechas, tanto por el Consejo Universitario de la UNED, como por otros Consejos Universitarios y diversos sectores de la sociedad costarricense, cuando se analizó el proyecto de Ley original.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones que plantear a este nuevo proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME

ARTICULO X, inciso 1)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Beltrán Lara, en relación con su interés porque se lleve a cabo un evento para ofrecer un reconocimiento a los funcionarios que se pensionan y otro acto para los funcionarios que alcanzan la Categoría Profesional 5), SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración la inquietud externada por el Lic. Beltrán Lara, con el fin de que tome las previsiones del caso.

ACUERDO FIRME

amss**